



CIRCULAR N° 2469

SANTIAGO, 02 JUL. 2008

**SERVICIOS DE BIENESTAR. COMUNICA NUEVO MONTO
DEL INGRESO MINIMO QUE RIGE A CONTAR DEL 1 DE
JULIO DEL 2008**

En el Diario Oficial del día 1 de julio de 2008, se publicó la Ley N°20.279, cuyo artículo 1° inciso tercero, fija en **\$102.558**, a contar del 1 de julio de 2008, el valor del Ingreso Mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales.

Esta Superintendencia remite esta información a los Servicios de Bienestar, para efectos del cálculo de los beneficios establecidos en ingresos mínimos.

Saluda atentamente a Ud.,



JAVIER FUENZALIDA SANTANDER
SUPERINTENDENTE

Qui. G. S.
MAB/EQA
DISTRIBUCION.

- Servicios de Bienestar fiscalizados por esta Superintendencia